



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

02 FEB. 2018

DECRETO N° 212 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Afecto N° 03, de fecha 12 de enero de 2018, del Ministro del Trabajo y Previsión Social; la Resolución (E) N° 124, de fecha 30 de enero de 2018, de la Intendencia Región de Coquimbo; el Ord. N° 07-282, de fecha 30 de enero de 2018, del Director Desarrollo Comunitario; el Certificado de fecha 23 de enero de 2018, del Director de Administración y Finanzas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE** Convenio de fecha 24 de enero de 2018, suscrito entre la **INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por el Intendente (S), don **WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución del Programa Pro Empleo 2018: Proyecto "Apoyo Laboral Establecimientos Públicos y Municipales en Labores Administrativas y Aseo y Ornato, Media Jornada Enero".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



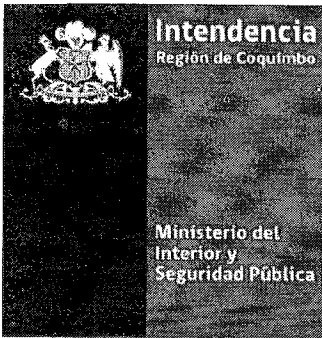
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Intendencia Región de Coquimbo
  - Dideco
  - Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL)
  - Departamento de Personal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/mcsg.



## CONVENIO

### INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**PROGRAMA PRO EMPLEO 2018: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD**

**PROYECTO:**

**“APOYO LABORAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PÚBLICOS Y MUNICIPALES EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASEO Y ORNATO, MEDIA JORNADA ENERO”**

En La Serena, a 24 de Enero de 2018, entre la **INTENDENCIA DE LA REGION, COQUIMBO**, representada por su Intendente (s) Don **WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA**, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE** con domicilio en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante “El Ejecutor”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante la Subsecretaría del Trabajo, implementa el Programa Inversión en la Comunidad, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano obra contratada al efecto, y que de conformidad con el Decreto N° 1 del 2010 del referido Ministerio que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso al programa, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, transferencia directa de recursos y ejecución de proyectos mediante convenio.

La Intendencia de la Región de Coquimbo, mediante oficio N° 38 del 04 de Enero de 2018, solicitó a la Subsecretaría del Trabajo recursos para ejecutar proyectos correspondientes al programa de inversión de Enero del año en curso, programa y transferencia de recursos aprobada mediante Decreto Afecto N° 03 de fecha 12 de Enero del 2018.



## SEGUNDO: Objeto

Por el presente Convenio, el Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto **“APOYO LABORAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PÚBLICOS Y MUNICIPALES EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASEO Y ORNATO, MEDIA JORNADA ENERO”**, contratando para ello a 29 beneficiarios/as en media jornada laboral, por 1 mes de ejecución, debiendo pagar a cada uno de ellos, el ingreso mínimo mensual vigente. Se deberá efectuar los descuentos previsionales que correspondan a la remuneración bruta, y los demás descuentos determinados por ley.

Asimismo, se obliga a proporcionar a cada uno de los trabajadores/as, los elementos de trabajo y seguridad, que le indique la supervisión del Proyecto que se definirá más adelante.

La mano de obra que el Ejecutor ocupara en la ejecución del Proyecto, deberá ser preferentemente trabajadores/as desempleados/as que tengan la calidad de jefes o jefas de hogar, que estén inscritos en la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL) del municipio concurrente o en el Departamento u oficina que cumpla con estas funciones.

El listado de personas inscritas está cargado en la página web: [intranet.proempleo.cl](http://intranet.proempleo.cl)

Asimismo, se obliga a adquirir los insumos contemplados para la ejecución del proyecto, según las indicaciones y formas que le entregue la Intendencia.

## TERCERO: Financiamiento

La Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por su Intendente, don (s) **WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA** el financiamiento para la ejecución del Proyecto **“APOYO LABORAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PÚBLICOS Y MUNICIPALES EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASEO Y ORNATO, MEDIA JORNADA ENERO”** a desarrollarse en la comuna de **La Serena, Provincia de Elqui**, por un monto de **\$ 5.036.169** (Cinco millones treinta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos), y **ENCOMIENDA** su administración y ejecución a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** para quien acepta su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** en los términos del presente Convenio.

El plazo de ejecución del Proyecto, según su formulación es de **1 (un) mes**, desde **01 de Enero al 31 de Enero del 2018**. La fecha efectiva de inicio laboral podrá ser anterior a la fecha de la tramitación del presente convenio.

El Proyecto será ejecutado en los términos de su formulación, para lo cual se tendrá como parte integrante de este acto, la Ficha del Proyecto aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión



Social, que ha servido de antecedente para la dictación del decreto que asigna los recursos. Tanto el Convenio como la Ficha de Proyecto, serán firmados por las partes en señal de aceptación y de compromiso de darles cabal y oportuno cumplimiento.

#### **CUARTO: Ejecución del Proyecto**

El Ejecutor, se compromete a la correcta ejecución del presente Convenio y cumplimiento de las instrucciones impartidas y directrices proporcionadas por el Equipo Regional Pro-empleo de la Intendencia Región de Coquimbo.

Se deja constancia que los contratos de trabajo que celebre el Municipio en el marco del presente Programa, podrán ser de fecha anterior a la suscripción del presente Convenio, solo para efectos de regularizar relaciones laborales que pudieran encontrarse consolidadas atendidas las razones de urgencia señaladas en cláusula anterior.

#### **QUINTO: Supervisión y Fiscalización Técnica**

El Equipo Regional Pro-Empleo de la Intendencia, realizará supervisiones y apoyo técnico a los organismos ejecutores durante toda la realización del Proyecto, vigilando su correcto funcionamiento fundamentalmente a través de visitas a terreno, por profesionales encargados para tales fines, en adelante "Fiscalizadores Provinciales", asignados uno por provincia, los que deberán mantener un sistema de control adecuado, con énfasis en la supervisión en terreno, que permita tener actualizada la información y lo que dice relación con:

- La forma correcta de seleccionar los beneficiarios/as del Programa, por parte del ejecutor, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los requisitos indicados en el Punto 2 del Decreto 1 del 2010.
- La realización del control técnico y financiero de la ejecución del Proyecto. El ejecutor deberá rendir cuenta de los recursos transferidos, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materias de Rendición de Cuentas.
- Requerir al ejecutor que los contratos de trabajo de los beneficiarios/as, guarden directa relación con el Proyecto, que señale las funciones a cumplir, precisando el lugar donde se llevarán a cabo, de tal manera que permitan llevar un control de las labores a ejecutar y de los materiales de trabajo que se deben proporcionar a los beneficiarios/as del Programa.
- Requerir al ejecutor que se mantengan libros de asistencia en los lugares de trabajo, para constatar los días trabajados y de esa manera determinar claramente las remuneraciones a que tienen derecho los trabajadores/as.



- Requerir al ejecutor el pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores/as que participan del Programa, de lo contrario la Intendencia deberá retener los montos a transferir para el cumplimiento de dichas obligaciones previsionales
- Requerir que el ejecutor realice la entrega oportuna de materiales de trabajo a los beneficiarios/as.
- Requerir que la contabilización de los ingresos y los gastos, sea llevado en cuentas complementarias, para llevar el control contable de los recursos en forma adecuada.
- Requerir el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/as del Programa, según lo establecido en el Decreto N° 1 del 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus posteriores modificaciones.
- Requerir el reintegro de saldos pendientes, ejerciendo las acciones de cobro necesarias para conseguir la recuperación de dichos saldos por parte de los ejecutores.
- En el caso que se detecten reemplazos o rotaciones de RUT de trabajadores/as, se solicitará el descuento inmediato del cupo y la restitución de los fondos comprometidos, desvinculando al beneficiario/a, toda vez que para el presente período de ejecución del programa no se autorizará la rotación de trabajadores.
- Si el listado de beneficiarios/as enviado por el Ejecutor contiene menos personas de lo informado inicialmente, la Subsecretaría del Trabajo sólo transferirá a la Intendencia Regional los recursos asociados a los **“cupos realmente ejecutados”** y se descontará el costo total unitario de las personas pagadas en exceso de la primera transferencia, y para el caso de haber prórroga del programa el número de beneficiarios será el mismo que el último efectivamente utilizado por el ejecutor.
- No está permitido que se impute con cargo al Programa **el pago de multas e intereses de ningún tipo**, en especial aquellas por no pago oportuno de obligaciones laborales y previsionales.
- No está permitido la concesión de ningún bono y/o permiso, a los beneficiarios/as del Programa, que no esté legalmente permitido o autorizado en los respectivos contratos.
- No se autorizará el traspaso de fondos existiendo saldos pendientes no rendidos.
- Que los Contratos de Trabajo que suscriba el ejecutor con los beneficiarios del programa, Liquidaciones de Remuneración, Finiquitos, Declaración Pago de ACHS, INP y AFP, estén debidamente tramitados y permanentemente a disposición de los fiscalizadores provinciales.



## **SEXO: Capacitaciones**

El Equipo Regional Pro-empleo de la Intendencia, realizará capacitaciones permanentes entregando apoyo a la gestión de los organismos ejecutores, las que se realizarán de común acuerdo, con la finalidad de fortalecer, desarrollar y proporcionar conocimientos para cumplir con los objetivos del proyecto. Los temas a desarrollar preferentemente tendrán relación con:

- Rendición de cuentas del Proyecto (informe mensual)
- Cierre financiero del Proyecto (informe final)

## **SÉPTIMO: Rendiciones**

El Ejecutor o Municipalidad, se compromete a realizar una Rendición de Cuentas, que se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio. Dicha rendición debe ser enviada mensualmente (Informe Mensual) al Equipo Pro-empleo Regional, **los 07 primeros días hábiles del mes siguiente** y deberá contener:

- Comprobantes de Ingreso por la recepción conforme de los recursos que le transfiere la Intendencia Regional.
- Comprobantes de Egreso con copia de todos los gastos ejecutados durante la vigencia del Proyecto, que deberán ser posteriores a la fecha de recepción de los recursos (Facturas, Boletas de Honorarios, etc.). Las facturas y boletas, deben corresponder a la fecha de vigencia del Convenio.
- Planilla de pago de remuneraciones.
- Comprobante de pago de cotizaciones previsionales con sus respectivas planillas.
- Caratula de Rendición de cuentas de acuerdo a circular N°30 de la Contraloría General de la República.
- Comprobantes de Traspasos que demuestren las operaciones contables que no correspondan a ingresos ni gastos efectivos.
- Cheque devolución de recursos no invertidos a nombre de: Intendencia Región de Coquimbo.

La documentación precedentemente señalada debe ser auténtica, firmada y timbrada por el Responsable del Proyecto, como "copia fiel del original", o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.



En caso que surgieren desacuerdos entre las partes sobre cualquier aspecto del Proyecto, que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo, ellos serán resueltos por el Equipo Regional Pro-Empleo que ejerce la Supervisión Técnica del Proyecto.

#### **OCTAVO: Cierre del Proyecto**

Una vez expirado el plazo de vigencia del Proyecto, la Intendencia Regional otorgará un plazo al ejecutor de **45 días corridos, para el cierre financiero y documental** (Informe Final), considerando que se deberá dar cumplimiento a la Subsecretaría del Trabajo en un plazo de 60 días corridos.

#### **NOVENO: Jurisdicción**



Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

#### **DÉCIMO: Personerías**

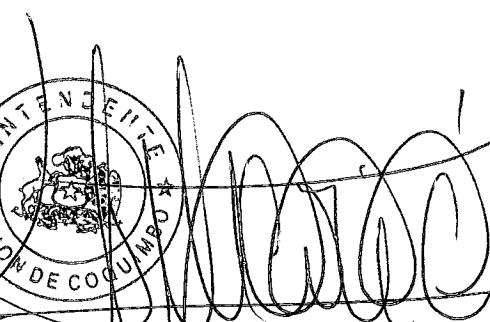
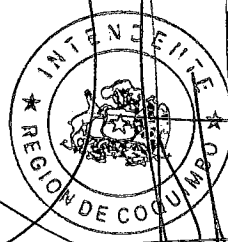
La personería de don **WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA** como Intendente (s) de la Región de Coquimbo consta en Ord. 87 del 19 de enero de 2018, y la de don **ROBERTO JACOB JURE** como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, acta de proclamación en causa Rol N° 2.229 del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 noviembre de 2016, documentos que por ser de público conocimiento no se insertan.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Ejecutor, otro en poder del Programa Pro-empleo Regional y el otro en poder de Oficina de Partes de la Intendencia Regional de Coquimbo.


RATIFICAN Y FIRMAN:

  
  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

  
DIRECCION  
ASESORIA  
JURIDICA

  
  
INTENDENTE (S)  
REGION DE COQUIMBO

**WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA**  
INTENDENTE (s)  
REGION DE COQUIMBO

  
VºB  
SECRETAR

  
  
SECRETAR MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
DIRECTOR  
DIDECO

# resolución

La Serena, 30 ENE 2018

Visto:

- La ley N° 18.575, O. C. de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La ley N° 19.175, O.C. de Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Supremo N° 104, de 29 de enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I, de la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, y sus modificaciones, en particular lo establecido en su artículo 3°, letra b);
- Los Decretos Supremos N°815, de fecha 23 de junio de 2015, N° 856, de 06 de agosto de 2012, N° 105, de 28 de enero de 2013, N° 675, de 25 de junio de 2013, y N° 1.422, de 29 de julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, referidos a la declaración de zona de catástrofe por sequía en la Región de Coquimbo;
- El Decreto Supremo N° 973, de 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- El Decreto N° 63, de fecha 10 de noviembre de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modificado por el Decreto N° 76 de fecha 14 de diciembre del 2016 que transfiere recursos para el financiamiento del Programa Pro-empleo, Línea de Inversión en la Comunidad, en la Región de Coquimbo.

Teniendo presente:

- *Que dentro de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración Pública, se establecen una serie de principios rectores que rigen todo procedimiento, tales como: el principio de la celeridad, principio de economía procedimental y principio de la no formalización, consagrados en los artículos 7, 9 y 13 respectivamente de la mencionada ley: se dicta lo siguiente:*

Resolución (E) N°      124


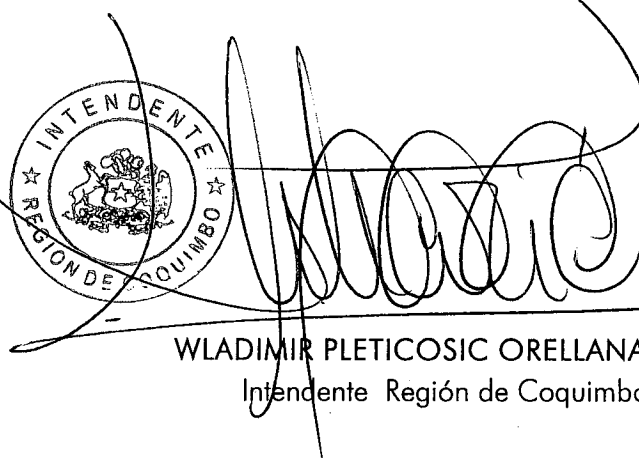
1. APRUÉBENSE, TRANSFIÉRANSE e IMPÚTENSE el Convenio de fecha 24 de Enero de 2018, suscrito entre la Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución del Proyecto denominado "Apoyo Laboral establecimientos educacionales, públicos y municipales en labores administrativas y aseo y ornato, Media Jornada enero".



2. TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 5.036.169.- (Cinco millones treinta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos), correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente Al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.

3. IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Decreto N° 3 de fecha 12 de enero de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Folio 24.525.

**Anótese, refréndese y comuníquese**



Wladimir Pleticosic Orellana  
Intendente Región de Coquimbo (s)

WPO/MJL/MBG/101



MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

488

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

Con Oficio N° \_\_\_\_\_

DEPART. JURIDICO			
DEP.T.R Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEP. C. CENTRAL			
SUB DEP. E. CUENTAS			
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P.,U. y T.			
SUB DEP. MUNICIP.			

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANO.F. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTA. \_\_\_\_\_

DEDUC.DTO. \_\_\_\_\_


**TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGION DE COQUIMBO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSION EN LA COMUNIDAD**

DECRETO AFECTO N° 03

SANTIAGO, 12 ENE. 2018

VISTO:

**DOCUMENTO EN TRAMITE**

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en la Resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República", en los Decretos Supremos N° 1727 de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social, y N° 14 de 2014, que designa Subsecretario del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a través de la Subsecretaría del Trabajo implementa el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el Programa, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto, que presenten un claro beneficio comunitario, y que de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso a éste, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".

Que mediante la Línea "Transferencia directa de recursos", la Subsecretaría del Trabajo realiza transferencias a las Intendencias para financiar la ejecución del Programa, quienes a su vez transfieren los recursos que correspondan para la implementación de los Proyectos a los ejecutores directos de éstos mediante convenios.

Que el Intendente de la Región de Coquimbo mediante el Oficio Ordinario N° 38 de 04 de enero de 2018, informa los Proyectos a desarrollarse en la región, y los recursos que se requieren para financiar el Programa durante el mes de enero del presente año.

Que mediante el memorándum N° 015 de 5 de enero de 2018, del Director Ejecutivo del Programa Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo, solicita a la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo la confección del decreto de transferencia de recursos a la Intendencia de la Región de Coquimbo para financiar la ejecución de los Proyectos que en dicho documento se detallan.

Que de acuerdo con la glosa 07 de la partida presupuestaria SUBTRAB-Proempleo de la Ley de presupuestos del año 2018, el Programa se ejecutará preferentemente en las regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio del desempleo nacional.

Que de acuerdo con el Boletín de Empleo Trimestral del Instituto Nacional de Estadísticas del 29 de diciembre del año 2017, la tasa de desocupación nacional es del 6,5% y que la tasa de desocupación de la región de Coquimbo es del 8,0%, por lo que es pertinente la ejecución del Programa en la Región de Coquimbo.

Que la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018, establece en la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, de la Subsecretaría del Trabajo, Proempleo, los recursos iniciales para el financiamiento del Programa "Inversión en la Comunidad" en el Subtítulo 24-03-264, esto es, la cantidad de \$8.353.842.000 (ocho mil trescientos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos), presupuesto que permite el financiamiento de los Proyectos señalados por la Intendencia durante el mes de enero del presente año.

#### DECRETO

**PRIMERO: TRANSFIÉRASE** a la Intendencia de la Región de Coquimbo, en adelante "la Intendencia" la suma de hasta \$ **213.685.186** (Doscientos trece millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos), con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos del Programa Inversión en la Comunidad que a continuación se detallan, durante el mes de enero de 2018, de conformidad con el siguiente desglose presupuestario:

COMUNA	PROYECTOS	JORNADA		TOTAL CUPOS	TOTAL ASIGNADO
		1/2	1		
Andacollo	LABORES ADMINISTRATIVAS, MANTENCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES COMUNA ANDACOLLO, MEDIA JORNADA	55	0	55	9.551.355
Andacollo	LABORES ADMINISTRATIVAS, MANTENCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES COMUNA ANDACOLLO, JORNADA COMPLETA ENERO 2018	0	3	3	987.063

La Serena	APOYO LABORAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PÚBLICOS Y MUNICIPALES EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASEO Y ORNATO, MEDIA JORNADA ENERO	29	0	29	5.036.169
Coquimbo	CONTRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y ADMINISTRATIVAS	13	0	13	2.257.593
La Higuera	MEJORAS EN CENTROS COMUNITARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS COMUNA DE LA HIGUERA, ENERO 2018	73	0	73	12.677.253
Paihuano	APOYO EN MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES COMUNA PAIHUANO, ENERO 2018	42	0	42	7.293.762
Vicuña	APOYO A LA MANTENCIÓN RECUPERACIÓN Y ASEO DE ESPACIOS COMUNITARIOS, VICUÑA 2018	68	0	68	11.808.948
Ovalle	LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES PÚBLICAS, MANTENCIÓN DE CAMINOS, VERTIENTES Y APOYO ADMINISTRATIVO, ENERO 2018	135	0	135	23.444.235
Combarbalá	APOYO EN LABORES COMUNITARIAS DE ADMINISTRACIÓN, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ASEO Y ORNATO EN ÁREAS VERDES COMBARBALA	108	0	108	18.755.388
Montepatria	LABORES EN LA COMUNIDAD DE ASEO Y TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE MONTE PATRIA MEDIA JORNADA ENERO 2018.	184	0	184	31.953.624
Monte Patria	LABORES EN LA COMUNIDAD DE ASEO Y TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE MONTE PATRIA JORNADA COMPLETA ENERO 2018.	0	2	2	658.042
Punitaqui	PROGRAMA LABORAL MANTENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, APOYO ADMINISTRATIVO PUNITAQUI, ENERO 2018	100	0	100	17.366.100
Río Hurtado	LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA COMUNA DE RIO HURTADO CUARTA ETAPA.	25	0	25	4.341.525
Illapel	TRABAJOS EN TERRENO DE ADMINISTRACIÓN Y ORNATO, MEDIA JORNADA ILLAPEL MES DE ENERO 2018	83	0	83	14.413.863
Canela	APOYO AL ENTORNO COMUNITARIO EN MANTENCIÓN DE LIMPIEZA DE POZO Y/O NORIA Y CAMINOS RURALES DE LA COMUNA DE CANELA	111	0	111	19.276.371
Los Vilos	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y ADMINISTRATIVAS COMUNA DE LOS VILOS, ENERO 2018	89	0	89	15.455.829
Salamanca	APOYO HACIA LA COMUNIDAD EN TRABAJOS DE ADMINISTRACIÓN, ASEO Y ORNATO. RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE SALAMANCA ENERO 2018.	106	0	106	18.408.066
		1.221	0	1.221	213.685.186

**SEGUNDO:** En el marco de la ejecución del Programa y de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones, y las Glosas presupuestarias aplicables al Programa, la Intendencia deberá dar cumplimiento a las siguientes acciones:

1. Seleccionar a los ejecutores directos del Programa y los Proyectos que desarrollarán.
2. Suscribir los actos administrativos que correspondan para encomendar la ejecución de los Proyectos a los ejecutores directos del Programa y aquellos necesarios para la correcta ejecución del mismo.
3. Verificar que los beneficiarios del Programa cumplan los requisitos para participar de éste, señalados en el Decreto N°1, ya individualizado, requiriendo los antecedentes que dicho instrumento señala.
4. Participar de todas las instancias de coordinación que se requieran para la adecuada ejecución del Programa.
5. Elaborar informes técnicos y de inversión que den cuenta de la ejecución del Programa.
6. Supervisar la correcta ejecución de los Proyectos.
7. Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 10 (diez) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, el instrumento "Ficha de los Proyectos", cuyo formato deberá obtenerse del Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo.

8. Crear y actualizar mensualmente la Nómina(s) de los beneficiarios de cada proyecto, en el Sistema Informático de Proempleo, dentro de los 10 (diez) días siguientes al mes informado.
9. Rendir cuenta de los recursos transferidos según lo señalado en el decreto cuarto del presente acto administrativo.
10. De corresponder, restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados a la Subsecretaría del Trabajo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la revisión por parte de dicha entidad de los informes finales técnico y de inversión.

**TERCERO:** De conformidad con el número 5 del decreto segundo de este acto administrativo, la Intendencia deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo Informes técnicos y de inversiones mensuales y finales.

Los Informes técnicos mensuales deberán contener a lo menos los ejecutores de los Proyectos, las acciones desarrolladas por estos y los beneficiarios de los Proyectos que ejecutan.

Junto a lo anterior, deberán informar respecto de las supervisiones efectuadas dentro del período y los resultados de éstas, así como los avances de cada Proyecto y sus resultados cuando éstos finalicen.

Estos informes deberán entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del respectivo mes.

El Informe Técnico Final deberá contener las conclusiones sobre los resultados cualitativos y cuantitativos del Programa, refiriéndose a cada uno de los puntos tratados en los Informes Técnicos Mensuales. Este informe deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe final de inversión.

Los Informes de inversión mensuales serán los señalados en el decreto cuarto del presente acto administrativo.

Respecto del Informe de Inversión Final, éste contendrá la información de los informes mensuales de inversión referida al total de la ejecución, la consolidación de la inversión realizada y de corresponder, los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados, que corresponde que sean restituidos.

Este informe deberá adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre", y presentarse en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados del término de la ejecución de los proyectos.

Los informes técnicos e inversión, así como toda información que se envíe por la Intendencia a la Subsecretaría del Trabajo, deberán presentarse en los formularios disponibles en el Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo, e ingresarse a éste.

**CUARTO:** Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Intendencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o la normativa que la reemplace, deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado: el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos; informes mensuales que den cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, y un informe final que deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo de recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a la normativa indicada vigente. La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en la entrega de la rendición de cuenta correspondiente.

QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLEO, para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



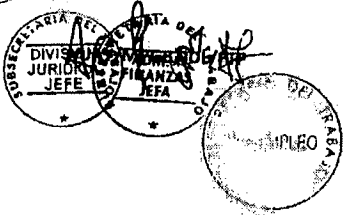
*Alejandra Krauss Valle*  
ALEJANDRA KRAUSS VALLE  
Ministra del Trabajo y Previsión Social



*Francisco Javier Díaz Verdugo*  
FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

V\*B\* DIPRES

- Distribución:**  
Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social  
Gabinete Subsecretario del Trabajo  
División Jurídica  
División Administración y Finanzas  
Programa ProEmpleo  
Intendencia de la Región de Coquimbo  
Oficina de Partes





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CERTIFICADO



**Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena**, certifica que el municipio de La Serena suscribirá un convenio con la **Intendencia de la Región de Coquimbo**, para la ejecución del **"Programa Pro Empleo 2018: Línea de Inversiones en la Comunidad"** según Proyecto: **"Apoyo a Establecimientos Educativos, Públicos, y Municipales en Labores Administrativas y Aseo y Ornato, media jornada Enero"**, con aportes económicos totales de la Intendencia Regional por \$ 5.036.169.- (cinco millones, treinta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos) para una ejecución en un período de 1 (un) mes, a contar del 01 de enero al 31 de enero del año 2018.

Se hace presente; que de acuerdo a la historia de estos convenios, su suscripción y la transferencia de los recursos, se efectúan extemporáneamente, razón por la cual esta Dirección señala que el municipio no puede hacerse cargo del pago de reajustes y multas por pagos fuera de plazo de obligaciones laborales y previsionales.

Se extiende la presente certificación con el objeto de ser presentado en la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.

La Serena, Enero 23 de 2018.

### Distribución

- Dirección de Asesoría Jurídica. ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitarios Dideco (OMIL).
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Depto. de Recursos Humanos.  
MAR/PGD/pgd.